



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Descuento horas Sr. Liendo

VISTO:

La solicitud presentada por el Jefe de Sección Sr. Luis A. Pérez, NO-2026-00097962-UNC-SERG#FL respecto a los incumplimientos horarios del agente contratado Sr. Ramón Julio LIENDO (Leg. Univ. N° 45.936),

Y CONSIDERANDO:

Que el agente Liendo registra un contrato de remuneración única (CRU) del Agrupamiento Servicios Generales, Mantenimiento y Producción de esta Facultad.

Lo informado por la Oficina de Control de Asistencia del personal docente de esta Casa, en la que se registran los ingresos y salidas del personal,

Que el agente Liendo lleva acumuladas cuarenta y seis horas con quince minutos (46.15 hs) adeudadas, de ingreso tardíos y salidas anticipadas,

Que pese a la insistencia de su superior el agente no hizo devolución de las mismas,

Que la autoridad acordó un plan de devolución que a la fecha no cumplió,

Que el Decreto 366/06 en su Art. 141 establece la sanción disciplinaria para el incumplimiento del horario fijado al personal,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aplicar la sanción de Apercibimiento al agente contratado Sr. Ramón Julio LIENDO (Leg. Univ. N° 45.936) y ordenar a la Oficina de Personal practique el descuento de siete (7) días de trabajo, en razón del incumplimiento del horario

de ingreso y salida según constan en los registros de esta Facultad.-

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-